



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NUMERO 258 /2017**

En Rawson, Capital de la Provincia de Chubut, a los 12 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut; y

**VISTO:** El Expediente N° 34.456, año 2015, caratulado: "COMUNA RURAL DE ALDEA APELEG S/RENDICIÓN DE CUENTAS EJERCICIO 2015" y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg presentan las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, conforme el art. 27° de la Ley V N° 71.

Que a fs. 69/70) luce agregado el Informe N° 717/17 F3, mediante el cual la Relatora Fiscal, da cuenta de las sumas en condiciones de aprobar y las partidas objetadas, adjuntando los papeles de trabajo que lo sustentan, conforme lo previsto en el art. 33° de la Ley V N° 71.

Que resultan responsables el Presidente Sr. Marcos PRUESSING, Vicepresidente Sr. Jairo Paul RUIZ y el entonces Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR.

Que en tal estado, se corre vista al Contador Fiscal, quien dictamina a fs. 71/72) mediante Dictamen N° 282/17 CF, solicitando se formule cargo en forma solidaria al Presidente Sr. Marcos PRUESSING y al entonces Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR por un total de \$ 18.064,01, de los cuales \$ 12.191,80 corresponden a Capital (Partida Bienes de Consumo \$ 3.191,80 – Trabajos Públicos \$ 9.000) y \$ 5.872,21 corresponden a Intereses.

Que asimismo el Contador Fiscal mediante Dictamen N° 284/17 CF, (fs. 73), solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre de 2015, por un monto de \$ 4.853.963,51.

Por todo ello y lo dispuesto por los artículos 25°, 34°, 40°, 74° y concordantes de la Ley V N° 71 el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** APROBAR las Rendiciones de Cuentas de los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2015, presentadas por los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg, en tanto expresan la legítima ejecución de las partidas presupuestarias, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.853.963,51) declarándolos libre de responsabilidad por dicho monto.

**Segundo:** FORMULAR CARGO en forma solidaria al Sr. Marcos PRUESSING (DNI N° 28.015.858) y al Sr. Mario ALBISTUR (DNI N° 28.960.284) por la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL SESENTA Y CUATRO CON UN CENTAVO (\$ 18.064,01), según lo expuesto en los considerandos que anteceden.

**Tercero:** Emplazar a los nombrados para que dentro del término de quince (15) días de notificados ingresen a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Art. 60° y 62° de la Ley N° V- 71), debiendo acreditar ante ese Tribunal de Cuentas mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.

**Cuarto:** Déjese pendiente de aprobación la suma de PESOS CIENTO NOVENTA MIL (\$ 190.000); dicho monto tramita por Actuación N° 1634/16, caratulada: "TRIBUNAL DE CUENTAS S/APORTES NO REINTEGRABLES PARA EJECUCION DE OBRAS-MUNICIPALES Y COMUNAS RURALES".

**Quinto:** Notificar a los causantes, haciéndoles saber que podrá interponerse Recurso de Revisión en el término de quince (15) días de notificados, en virtud de lo dispuesto en los artículos 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante, a la Subsecretaría de Asuntos Municipales y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.

**Sexto:** Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVASE.

Pte. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA  
Voc. Cr. SERGIO SÁNCHEZ CALOT  
Voc. Dra. LORENA CORIA  
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA  
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

